

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintitrés de noviembre de dos mil veintidós.

VERBAL Rad. No. 11001310302720160061700
C01Cuaderno1

Encontrándose las presentes diligencias al Despacho, es del caso indicar que mediante providencia de esta misma fecha se está disponiendo cumplir con lo ordenado por la sala civil del Tribunal Superior de Bogotá obrante en la carpeta 05CuadernoTribunal3, por lo que debe darse cumplimiento a lo dispuesto en la providencia de fecha 16 de abril del año 2021 en la cual se ordenó comisionar, por consiguiente no es procedente acceder a lo pedido por la parte demandante solicitud obrante en el consec. 17, si en cuenta se tiene que ello implicaría desatender una providencia que ha adquirido ejecutoria por que no fue revocada.

Conforme lo anterior, procédase por la secretaria a librar el despacho comisorio para la entrega ordenado en la providencia del 16 de abril de 2021 obrante en el consecutivo 12 pdf 19.

NOTIFÍQUESE(2)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3036da8de6ddb97e1683ff1a0d891f6ed7f02131b0da081d7f9b77a46dbe6dd**

Documento generado en 23/11/2022 07:11:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>